

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES  
BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

# INTEGRACIÓN DE BASES

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-DIRAVPOL**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE  
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES  
Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES  
BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

## 14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 6. PENALIDADES

### 6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## 9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : DIRECCION DE AVIACION POLICIAL  
RUC N° : 20428696515  
Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT N° 3900 - CALLAO  
Teléfono: : 575-0879 / 575-4696 / 575-4697 / 575-4698 Fax. 575-3036  
Correo electrónico: : diravpol.unilog@policia.gob.pe

**2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio del servicio de transporte de combustible de aviación (TURBO JET A1 AVGAS 100LL) para las diferentes bases y destacamentos aéreos de la Dirección de Aviación Policial (2022-2024).

**3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha 09 de abril de 2022.

**4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RECURSOS ORDINARIOS**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO

**7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 (veinticuatro ) meses o hasta cubrir el precio total del contrato acordado de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación.

#### 9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en forma gratuita en la Av. Elmer Faucett N° 3900-Callao y la entrega de las Bases en la Secretaría UNIADM-DIRAVPOL.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

## DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

### “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

- e) Declaración Jurada de contar con camiones y/o tanques cisternas con las cuales se brindará el servicio y que se encuentran en buen estado de funcionamiento, dedicados íntegramente al servicio de transporte de combustible de aviación; debiendo acreditar por cada vehículo para la prestación del servicio, con lo siguiente:
- Copia simple de la ficha de Registro para medio de transporte terrestre de combustible líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos expedida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerios de Energías y Minas que se encuentra vigente o por el OSINERGMIN en virtud del D.S. N° 004-2010-EM en el cual conste la capacidad solicitada y sus comportamientos.
  - Copia simple del Registro de Bienes Fiscalizados vigente de la empresa postora como transportista de IQPF (insumos químicos y bienes fiscalizados-SUNAT), Decreto Legislativo 1126 y su reglamento en donde consta los vehículos y choferes autorizados. En caso de contar con vehículos alquilados se deberá presentar copia simple del registro de bienes fiscalizados vigente de la empresa arrendadora en donde conste los vehículos y choferes autorizados.
  - Copia simple de la Resolución Directoral Vigente a nombre del postor para el permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera otorgado por el MTC. (En caso de consorcio deberán presentar la Resolución vigente de cada uno de sus integrantes).
  - Copia simple de la Resolución Directoral Vigente a nombre del postor otorgado por el MTC en donde se aprueba el Plan de Contingencias para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentados por el postor (En caso de consorcio deberán presentar la Resolución vigente de cada uno de sus integrantes).
  - Copia simple de la tarjeta de cubicación vigente de los tanques cisternas propuestas.
  - Copia del SOAT vigente (D.S. N° 047-2003-EM).
  - Código SAP otorgado por PETROPERU S.A. para el despacho de combustible de aviación de los vehículos propuestos, adjuntando una relación en donde se detalle los vehículos ofertados, con el respectivo código SAP.
  - Copia simple de la tarjeta de propiedad o contrato de alquiler de los vehículos propuestos para realizar el servicio.
  - Copia simple del certificado de Revisión Técnica, de los vehículos propuestos, la cual debe estar vigente y emitido por una empresa autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- f) Relación del personal de choferes que conducirán las Unidades en las que se prestará el servicio con indicación de su DNI y Licencia de Conducir Profesional vigente en la Clase III que los autoriza a conducir los vehículos camión-tanque. Deberá acompañarse copia simple del DNI y de la Licencia de conducir.
- g) Declaración Jurada de los choferes propuestos, que conducirán las Unidades durante la ejecución del servicio y que poseen Licencia de conducir profesional vigente en la Clase III. En la misma se indicará su experiencia como chofer en el transporte de hidrocarburos (acreditada con copia simple de las constancias o certificados de trabajo por cada trabajador), la que no será menor a tres (03) años de experiencia.
- h) Declaración Jurada de los conductores propuestos de tener conocimiento de lo establecido en los artículos 43° y 44° del D.S. 030-98-EM.

## DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

### “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

- i) Declaración jurada donde se compromete a presentar para la suscripción del contrato, en caso de obtener la buena pro, copias legalizadas de las siguientes pólizas:
- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, por un importe no menor de 60 UIT.
  - Póliza de seguro SCRT para el personal propuesto por el postor para el desarrollo del servicio.
  - Póliza de seguro de transportista que asegure la carga contra pérdida o robo parcial o total del combustible, contra contaminación del hidrocarburo y contra daños ecológicos.

Dichas pólizas deben estar vigentes y en caso de obtener la Buena Pro será obligatorio la presentación de copias legalizadas para la suscripción del contrato.

- j) En Cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 076-2014-OS/CE publicado el 11 de abril del 2014, el postor deberá acreditar mediante factura vigente que cuenta con el servicio de GPS (Sistema de Posicionamiento Global) a su nombre, emitido por la empresa prestadora del servicio para los vehículos propuestos destinados al transporte de combustible que circulen en los lugares señalados en el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 165-2013-OS/CD publicado el 25 de julio del 2013.
- k) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- m) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

## 2.2. Documentación de presentación facultativa:

### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
  - c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

**Ítem N° [...]**

  - d) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## 3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

## DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

### “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>5</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>6</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>5</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- k) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unida de Administración de Dirección de Aviación Policial, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3900 – Callao.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

#### 5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera periódica, por cada envío realizado, previa conformidad de cada servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable nombrado por la Oficina de Combustible de Aviación – DIRAVPOL, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de recepción emitida por el Abastecedor nombrado de comisión.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión del Contratista.
- Guía de Remisión de la DIRAVPOL PNP.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Abastecimiento de la Dirección de Aviación Policial, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3900 – Callao.

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES  
BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 1. TERMINOS DE REFERENCIA

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN (TURBO JET A-1 Y AVGAS 100LL) PARA LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AEREOS DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL (2022-2024)**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de transporte de combustibles de aviación (Turbo Jet A-1 y AVGAS 100LL) para las diferentes Bases y Destacamentos Aéreos de la Dirección de Aviación Policial.

**2. ANTECEDENTES**

La Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de su finalidad fundamental, realiza diversas misiones policiales a través de la Dirección de Aviación Policial con el apoyo de sus aeronaves (helicópteros y aviones), mediante la ejecución de misiones aéreas de Búsqueda y Rescate, Evacuaciones Aeromédicas, Erradicación a los Cultivos Ilegales de Hoja de Coca, Interdicción al Tráfico Ilícito de Drogas, Minería Ilegal, Soporte, Ayuda Humanitaria, entre otros, y para tal fin cuenta con establecimientos de almacenamiento y despacho de combustibles de aviación fijos y móviles, que permiten acercar los servicios de reabastecimiento de aeronaves a lo largo del territorio nacional, optimizando los recursos logísticos de aviación disponibles de la DIRAVPOL PNP en beneficio de la ciudadanía en general.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Con el servicio de transporte de combustible de aviación (Turbo Jet A-1 y AVGAS 100LL) se prevé el constante aprovisionamiento de los hidrocarburos de aviación en los tanques (sólidos y flexibles) de almacenamiento de combustible de aviación instalados en las diferentes bases y destacamentos aéreos PNP, con la finalidad de realizar el abastecimiento oportuno de las aeronaves policiales comprometidas en misiones aéreas tales como: Interdicción, Erradicación, Minería Ilegal, Evacuaciones Aeromédicas, Búsqueda y Rescate entre otras dispuestas por el comando institucional, apoyando así, la persecución del cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional y las metas previstas en el Plan Estratégico Institucional.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

##### 4.1 OBJETIVO GENERAL

El aprovisionamiento permanente de los tanques de almacenamiento de combustibles de aviación en las diferentes bases y destacamentos aéreos PNP, permiten brindar un óptimo, eficaz y eficiente servicio de despacho de los hidrocarburos para las aeronaves de la Policía Nacional del Perú comprometidos en misiones policiales que van en beneficio de la ciudadanía en general.

##### 4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Mantener el aprovisionamiento permanente en cada punto de almacenamiento y despacho de combustible de aviación, garantizando un stock adecuado con la finalidad de evitar Desabastecimientos que impidan o entorpezca el cumplimiento de las misiones aeropoliciales dispuestas por el comando institucional.



#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El contrato del servicio de transporte de combustible de aviación permitirá el constante aprovisionamiento de combustible Turbo Jet A-1 y AVGAS 100LL para las diferentes bases y destacamentos aéreos de la Dirección Aviación Policial distribuidos a nivel nacional en los años (2022-2024) para lo cual se requiere contar con las siguientes prestaciones:

##### 5.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS DEL SERVICIO A PRESTAR

5.1.1 El servicio será realizado desde la Provincia Constitucional del Callao (Terminales del Perú - Planta Petroperú Callao) u Base Aérea PNP del Callao, hacia los diferentes establecimientos de reabastecimientos de las Bases y Destacamentos Aéreos de la DIRAVPOL a nivel nacional, según el detalle de destino:

Nº	ESTABLEC. ANEXO	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO.	REFERENCIA
1	PUCALLPA	Jr. María Lozano s/n - Urb. Villa Corpac	Yarinacocha	Coronel Portillo	Ucayali	Base NAS/DEA - Aeropuerto "CAP. FAP. David Abenzur Rengifo"

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMIENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”



2	AGUAYTIA	Carretera Federico Basadre S/N	Aguaytia	Padre Abad	Ucayali	Parcela 11-B1 parcelación Mariela II etapa
3	CIUDAD CONSTITUCIÓN	Calle Paseo de las Artes s/n	Constitución	Oxapampa	Pasco	Base Antidrogas DIRANDRO PNP - Constitución
4	TINGO MARIA	Av. Abeiardo Quiñones s/n	Rupa Rupa	Leoncio Prado	Huánuco	Aeropuerto CORPAC - Tingo María
5	SANTA LUCIA	Av. Las Palmas s/n	Uchiza	Tocache	San Martín	Base Antidrogas DIRANDRO PNP - Santa Lucía
6	MAZAMARI	Calle Los Sinchis s/n	Mazamari	Satipo	Junín	Base Antidrogas DIRANDRO PNP "Los Sinchis"
7	PALMAPAMPA	Av. Palmapampa s/n	Samugari	La Mar	Ayacucho	Base Antidrogas DIRANDRO PNP - Palmapampa
8	PUERTO MALDONADO	Carretera Tambopata Km. 8	Laberinto	Tambopata	Madre de Dios	Base FAP - Aeropuerto Puerto Maldonado
9	SAN GABÁN	Carretera Interoceánica s/n	San Gabán	Carabaya	Puno	Centro Poblado Menor el Carmen
10	CARAZ	Car. Ancash-Caraz Km. 645	Caraz	Huáylas	Ancash	Base DIRAVPOL PNP - Departamento de Alta Montaña - Caraz
11	CALLAO	Av. Elmer Faucett N° 3900	Callao	Constitucional del Callao		Costado "Lima Cargo City" - Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

5.1.2 El servicio de transporte de combustible se realizará a las bases y/o destacamentos aéreos indicados en el **párrafo 5.1.1**, sin embargo, por la necesidad de continuar con las operaciones aéreas, se pueden implementar nuevas instalaciones de almacenamiento y despacho de combustibles de aviación (Turbo Jet A-1 y AVGAS 100LL) a nivel nacional.

5.1.3 Adicionalmente por necesidad del servicio y de las operaciones aéreas llevadas a cabo con aeronaves de la Policía Nacional del Perú dentro del territorio nacional, se pueden implementar

nuevas instalaciones de almacenamiento y despacho de combustibles de aviación (Turbo Jet A-1 y AVGAS 100LL) no detalladas en la lista del **párrafo 5.1.1**, las mismas que podrán ser habilitadas al amparo de la norma; en ese caso el contratista deberá efectuar el transporte de combustible hacia las nuevas sedes, de acuerdo a lo que solicite el área usuaria.

5.1.4 Tratándose del servicio de transporte a lugares o locaciones no consideradas en el **párrafo 5.1.1**, el precio del servicio de transporte por galón de combustible transportado hacia el nuevo destino, será sometido a conciliación por ambas partes mediante acta, considerando la accesibilidad de la zona geográficas, climatológicas y precio de mercado actual que puedan influir en su cotización.

5.1.5 Para el traslado del combustible de aviación, se deberá tener en cuenta las restricciones para el tránsito de vehículos pesados, con dimensiones y pesos específicos, a fin de no causar daños estructurales en las áreas de circulación vehicular públicos y privados.



## 5.2 CUADRO DE PROYECCIÓN (2022-2024) DE LA NECESIDAD DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN DE LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMIENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL-PNP, PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.-

N	ORIGEN	BASE DE DESTINO	CANTIDAD POR AÑO EN GALONES			TOTAL
			AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	
1	CALLAO	PUCALLPA	100,000	80,000	20,000	200,000
2	CALLAO	AGUAYTIA	100,000	80,000	20,000	200,000
3	CALLAO	CONSTITUCIÓN	9,000	9,000	6,000	24,000
4	CALLAO	TINGO MARÍA	9,000	9,000	6,000	24,000
5	CALLAO	SANTA LUCÍA	9,000	9,000	6,000	24,000
6	CALLAO	MAZAMARI	15,000	9,000	6,000	30,000
7	CALLAO	PALMAPAMPA	6,000	6,000	3,000	15,000
8	CALLAO	PTO. MALDONADO	12,000	9,000	3,000	24,000
9	CALLAO	SAN GABAN	100,000	80,000	20,000	200,000
10	CALLAO	CARAZ	3,000	3,000	3,000	9,000
11	CALLAO	CALLAO	50,000	40,000	10,000	100,000
			413,000	334,000	103,000	850,000

5.2.1 La cantidad de galones de combustible de aviación a transportar a cada destino de tallado en el **párrafo 5.2** puede

variar de acuerdo al requerimiento presentado conforme a la necesidad operacional de cada base y/o destacamento aéreo.

- 5.2.2 Para la prestación del servicio se deberá contar con vehículos camión-cisterna que se encuentren en buenas condiciones de operatividad, destinados exclusivamente al transporte de combustibles de aviación (entre ellos: AVGAS 100LL y Turbo Jet A-1); deben tener el tanque construido de acero al carbono recubierto con pintura epóxica, tanques de aluminio y/o de acero inoxidable; además deben tener pintado en un lugar visible en la parte delantera del tanque, la fecha de la última limpieza interna, la misma que deberá efectuarse anualmente, debiendo cumplir, además, con lo dispuesto en los artículos 41 y 45 del D.S. 030-98-EM

Se acoge la observación de la empresa LBC TRANSPORT S.A.C, siendo las capacidades las siguientes:

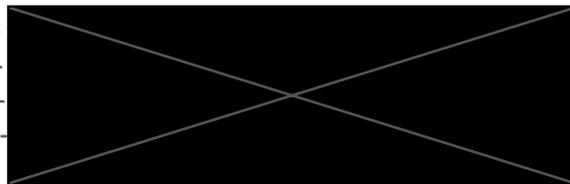
DOS (02) unidades de 10,000 galones

CUATRO (04) unidades de 9,000 galones

DOS (02) unidades de 6,000 galones

UNO (01) unidad de 3,000 galones"

- 2.3 Para el óptimo servicio de transporte de combustible de aviación (Turbo Jet A-1 y AV GAS 100LL) hacia las diferentes bases y destacamentos aéreos de la PNP a nivel nacional, se requiere que el postor presente la flota vehicular mínima de NUEVE (09) camiones y/o tractos cisternas, con las siguientes capacidades:



Donde SEIS (06) remolcadores con sus respectivas cisternas deben ser de propiedad del postor y los otros restantes por alquiler o arrendamiento operativo o por contrato leasing.

#### DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTAR EL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será realizado con los vehículos camión - cisternas que el postor presente, y se deberán contar con lo siguiente:

- 5.3.1 Declaración Jurada de contar con camiones y/o tanques cisternas con las cuales se brindará el servicio y que se encuentran en buen estado de funcionamiento, dedicados íntegramente al servicio de transporte de combustible de

aviación; debiendo acreditar por cada vehículo para la prestación del servicio, con lo siguiente:

5.3.1.1 Copia simple de la Ficha de Registro para medio de transporte terrestre de combustibles Líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos expedida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas que se encuentre vigente o por el OSINERGMIN en virtud del Decreto Supremo N° 004-2010-EM en el cual conste la capacidad solicitada y sus compartimentos.

5.3.1.2 Copia simple del Registro de Bienes Fiscalizados vigente de la empresa postora transportista de IQPF (insumos químicos y bienes fiscalizados-SUNAT), Decreto Legislativo 1126 y su reglamento en donde consta los vehículos y choferes autorizados. En caso de contar con vehículos alquilados se deberá presentar copia simple del registro de bienes fiscalizados vigente de la empresa arrendadora en donde conste los vehículos y choferes autorizados.

5.3.1.3 Copia Simple de la Resolución Directoral Vigente a nombre del postor para el permiso de operación especial para prestar servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado por el MTC. (En el caso de consorcio deberán presentar la Resolución Vigente de cada uno de sus Integrantes).

5.3.1.4 Copia Simple de la Resolución Directoral Vigente a nombre del postor otorgado por el MTC en donde se aprueba el Plan de Contingencia para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentados por el Postor. (En el caso de consorcio deberán presentar la Resolución Vigente de cada uno de sus Integrantes).

5.3.1.5 Copia simple de la Tarjeta de Cubicación vigente de los tanques cisternas propuestas.





5.3.1.6 Copia del SOAT vigente (D.S. N° 047-2003-EM).

5.3.1.7 Código SAP otorgado por PETROPERU S.A. para el despacho de combustible de aviación de los vehículos propuestos, adjuntando una relación en donde se detalle los vehículos ofertados con el respectivo código SAP.

5.3.1.8 Copia simple de la Tarjeta de Propiedad o contrato de alquiler de los vehículos propuestos para realizar el servicio.

5.3.1.9 Copia simple del certificado de Revisión Técnica de los vehículos propuestos, la cual debe estar vigente y emitido por una empresa autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

5.3.2 Relación del personal de choferes que conducirán las Unidades en las que se prestará el servicio con indicación de su DNI y Licencia de Conducir Profesional vigente en la Clase III que los autoriza a conducir los vehículos camión-tanque. Deberá acompañarse copia simple del DNI y de la Licencia de Conducir.

5.3.3 Declaración Jurada de los choferes propuestos que conducirán las unidades durante la ejecución del servicio y que poseen licencia de conducir profesional vigente en la Clase III. En la misma se indicará su experiencia como chofer en el transporte de hidrocarburos (acreditada con copia simple de las constancias o certificados de trabajo por cada trabajador), la que no será menor a tres (03) años de experiencia.

5.3.4 Declaración Jurada de los conductores propuestos de tener conocimiento de lo establecido en los artículos 43° y 44° del D.S. N° 030-98-EM.

5.3.5 Declaración jurada donde se compromete a presentar para la suscripción del contrato, en caso de obtener la buena pro, copias legalizadas de las siguientes pólizas:

5.3.5.1 Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros o al medio ambiente, por un importe no menor de 150 UIT.

5.3.5.2 Póliza de seguro SCRT para el personal propuesto por el postor para el desarrollo del servicio.

5.3.5.3 Póliza de seguro de transportista que asegure la carga contra pérdida o robo parcial o total del combustible, contra contaminación del hidrocarburo.

Dichas pólizas deben estar vigentes y en caso de obtener la Buena Pro será obligatorio la presentación de copias legalizadas para la suscripción del contrato.

5.3.6 En Cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 076-2014-OS/CE publicado el 11 de abril del 2014, el postor deberá acreditar mediante factura que cuenta con el servicio de GPS (Sistema de Posicionamiento Global) a su nombre, emitido por la empresa prestadora del servicio para los vehículos propuestos destinados al transporte de combustible que circulen en los lugares señalados en el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 165-2013-OS/CD publicado el 25 de julio del 2013.



## 6. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1 Que la flota de camiones-cisternas que presente el postor tengan capacidades de 3,000, 6,000, 9,000 y 10,000 galones, considerándose lo siguiente:

6.1.1 La unidad de 3,000 galones, debe tener un compartimento con capacidad para 1,000 galones, teniéndose en consideración que debido a los requerimientos de la entidad, se puedan trasladar 1,000 galones como mínimo en algunas ocasiones a las diferentes bases y destacamentos aéreos por su capacidad de almacenamiento.

6.1.2 Por lo menos una unidad de 9,000 galones, tenga como **mínimo Dos** compartimentos, para poder abastecer dos puntos de almacenamiento de combustible de aviación, que

79

estén dentro de una misma ruta, de acuerdo a la necesidad operacional de la entidad y capacidad de almacenamiento.

**6.2** La Entidad tendrá la potestad de solicitar al proveedor, dimensiones y/o capacidades específicas de los camiones-cisternas propuestos para realizar el transporte de los hidrocarburos, y considerando sus compartimentos para poder abastecer dentro de las rutas dos o más bases aéreas con una misma cisterna de dos compartimentos.

**6.3** Es responsabilidad del contratista, la cantidad, calidad y pureza del combustible desde la recepción de planta hasta la entrega a la base o destacamento aéreo de destino, siendo de su cargo la reposición del combustible faltante por robo/hurto o derrame.

## 7. NORMAS TÉCNICAS

**7.1** Decreto Supremo N° 004-2010-EM.

**7.2** Decreto Legislativo N° 1126 del 01NOV2012.

## 8. MEDIDAS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Sección de Combustibles de Aviación – DIRAVPOL PNP, realizará la fiscalización permanente del cumplimiento de los plazos y servicio brindado, y dará cuenta oportunamente del incumplimiento por parte de la empresa.

## 9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción estará a cargo del Operador de Combustible nombrado en comisión del servicio o de servicio de día para el punto de almacenamiento y despacho de la base y/o destacamento aéreo donde se realice la descarga del hidrocarburo, previéndose la notificación a las autoridades encargadas de su fiscalización y veedores correspondientes emitiendo la conformidad respectiva mediante el acta de recepción o informe de conformidad, en cuyo contenido deberá detallarse la fecha y hora de arribo del vehículo cisterna al destino y las eventualidades durante su traslado de corresponder, así como de informar oportunamente alguna novedad.



## 10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

10.1 Que el contratista no se encuentre impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.

10.2 El contratista deberá contar con una experiencia mayor o igual a DOS (02) veces el valor estimado de la contratación de servicios de transporte de combustible de aviación (Turbo Jet A-1 y AVGAS 100LL), durante los últimos 8 años.

10.3 Que el contratista cuente con algún certificado emitido por un Organismo de Certificación acreditado en gestión, control y seguridad de la cadena logística (transporte de carga) u otro organismo acreditado que cuente con reconocimiento internacional y estar vigente.



## 11. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del combustible de aviación transportado por la empresa contratista será directamente hacia los contenedores destinados para tal fin, los cuales pueden ser flexibles o sólidos, que se encuentran instalados en las diferentes Bases y/o Destacamentos Aéreos de la DIRAVPOL-PNP, y que ha sido detallado en la respectiva Orden de Servicio como destino, con presencia del abastecedor PNP en comisión del servicio y las autoridades de fiscalización y veedores determinados en la normatividad vigente aplicable, pudiéndose prescindir de la presencia de alguno de estos con una justificación debidamente motivada.

## 12. PLAZOS

### 12.1 ANTES DEL TRASLADO:

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN	LUGAR	PLAZO
RECOJO DE: ORDEN DE SERVICIO, ORDEN DE SALIDA Y GUIA DE REMISIÓN	VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO	BASE AEREA PNP CALLAO – OFICINA SCA	UN (01) DÍA CONTADO DESDE SU NOTIFICACIÓN
DESPACHO DE: COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE PETROPERU U OTRO	PLANTA DE DESPACHO PETROPERU – CALLAO U OTRO DESIGNADO	UN (01) DÍA CONTADO DESDE EL RECOJO DE DOCUMENTOS

- 12.1.1 La notificación para el recojo de la Orden de Servicios, Orden de Salida y Guía de Remisión, estará a cargo de la Sección de Combustibles de Aviación y se realizará vía telefónica, correo electrónico o físicamente mediante documento escrito y se deberá firmar el cargo correspondiente con fecha cierta a la entrega de la Orden de Servicio, Orden de Salida y Guía de Remisión, para su seguimiento y fiscalización.
- 12.1.2 El plazo para el recojo de la Orden de Servicio, Orden de Salida y Guía de Remisión culminará al día siguiente de su notificación.
- 12.1.3 El plazo para el despacho del combustible de aviación en Planta Callao, es contado desde la recepción de la Orden de Servicio, Orden de Salida y Guía de Remisión, y será verificado con la fecha de facturación electrónica de PETROPERU, que es equivalente al despacho realizado.



**12.2 DURANTE EL TRASLADO:**

INICIO DE ITINERARIO	BASES DE DESTINO	PLAZO DE ENTREGA CONTADO DESDE EL DESPACHO EN PLANTA
PLANTA PETROPERU - TERMINALES DEL PERU CALLAO U OTRO DESIGNADO	PUCALLPA	CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO
	AGUAYTIA	
	TINGO MARIA	
	CONSTITUCIÓN	
	SANTA LUCIA	
	MAZAMARI	
	CARAZ	
PALMAPAMPA	SEIS (06) DÍAS CALENDARIO	
PUERTO MALDONADO		
SAN GABÁN		
CALLAO	UN (01) DÍA CALENDARIO	

12.2.1 El plazo de entrega culmina en la fecha y hora de llegada al destino requerido, así mismo el plazo de entrega para algún destino no señalado en la lista del **párrafo 5.1.1**, será equivalente al plazo de transporte hacia la sede más cercana a esta nueva sede o en su defecto será igual a una sede equidistante a alguna de las consideradas en el **párrafo 5.1.1**.

12.2.2 El tiempo mínimo de reposo del combustible para iniciar su descarga en el destino, en el caso del Callao es de DOS (02) horas y para los demás destinos es de SEIS (06) horas, pudiendo extenderse este tiempo por condiciones climáticas adversas u horario nocturno no permitido para su descarga.

12.3 La necesidad de combustible para cada base determinará la cantidad de galones a transportar a dicha base aérea.

12.4 El pago del servicio será periódico y/o mensual, de acuerdo al destino y cantidad de galones de combustible transportado, la moneda en la que se realizará el pago será en soles peruanos.

12.5 Respecto a lo no cubierto por la compañía de seguros contratada por el proveedor del servicio, este se hace responsable de la carga desde su recepción hasta su entrega en las Bases Aéreas de destino. La pérdida por extravío y/o robo parcial o total del combustible así como su adulteración y contaminación generará responsabilidad al Contratista, debiendo reponerlo en óptimas condiciones o resarcir su valor y descontándole el costo del transporte. Asimismo, la DIRAVPOL-PNP hará de conocimiento de la SUNAT la pérdida en caso de ser un Insumo Químicos y Productos Fiscalizados (IQPF).

12.6 El contratista tendrá Quince (15) días para la reposición del combustible en caso de contaminación o pérdida.

12.7 El servicio de transporte será realizado hasta cubrir el precio total del contrato acordado, o en su defecto por un periodo máximo de VEINTI CUATRO (24) meses a partir de la firma del contrato.

12.8 El inicio de la ejecución contractual se iniciará al culminar el contrato vigente.

12.9 Se debe contratar por el sistema de Precios Unitarios.



### 13. GARANTIA COMERCIAL

El plazo y cobertura de la garantía será determinada por cada servicio de transporte hasta la conformidad de su entrega en los puntos de almacenamiento de combustible.

### 14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera periódica, por cada envío realizado, previa conformidad de cada servicio.

### 15. ADELANTOS

No aplican adelantos

### 16. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No es necesario Proyecto de Inversión Pública

### 17. PENALIDADES APLICABLES

17.1 Se aplicaran las penalidades por mora, establecida en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

17.2 Esta penalidad se aplicara a los plazos de recojo de la orden de servicio, orden de salida y guía de remisión, despacho de combustibles de aviación y transporte de combustible.

### 18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, exponiendo los detalles de operaciones policiales de carácter confidencial.

### 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



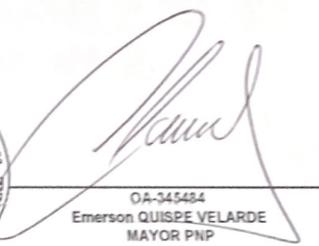
DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES  
BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP"

Seis (06) meses por defectos en la ejecución del servicio no apreciable al momento de su recepción, contados a partir del día siguiente en que se otorgó la conformidad.

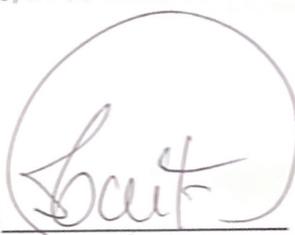
Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Callao, 24 de marzo del 2022.



  
OA-345484  
Emerson QUISPE VELARDE  
MAYOR PNP  
JEFE OFICINA DE COMBUSTIBLE DE  
AVIACION  
DIRAVPOL PNP



  
OA-349275  
Cesar A. MONTUFAR CARRION  
CAPITAN PNP  
Oficial de Combustible de Aviación  
DIRAVPOL PNP

**2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
----------	--

## DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

### “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/4,596,360.00 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil con Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Transporte de combustible de aviación (Turbo Jet A-1 y AVGAS 100LL).

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

## DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

### “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

#### Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.**

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

## DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

### “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

## DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

### “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

## DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

### “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.*

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES  
BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

## **ANEXOS**

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-DIRAVPOL**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>9</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRAVPOL**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRAVPOL**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRAVPOL**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES  
BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRAVPOL**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRAVPOL**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRAVPOL**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES  
BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRAVPOL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRAVPOL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>11</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>11</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRAVPOL**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFIRMACIÓN DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONT O FACTURADO O ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN A LAS DIFERENTES BASES Y DESTACAMENTOS AÉREOS DE LA DIRAVPOL PNP”

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRAVPOL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*